

Dir. Planeac.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO PACIFICO.  
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO  
OFICIO No.B00.812.254

ASUNTO: Anexos de ejecución y técnico del PROAGUA,  
apartado Rural.

Guadalajara, Jal., a 17 de marzo de 2017

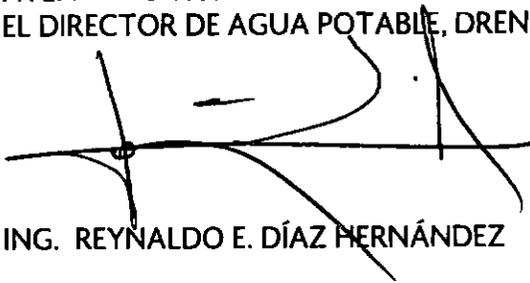
LIC. LINDA MICHEL RAMÍREZ  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CEA, JALISCO.  
Presente.

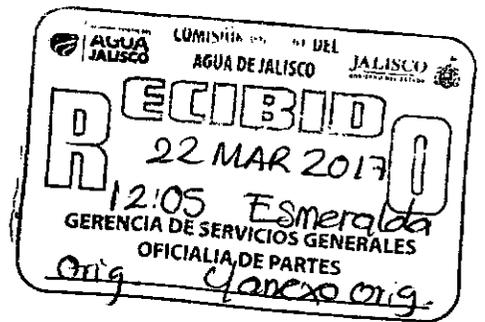
Con relación al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, específicamente en su apartado Rural, me permito adjuntar al presente dos juegos en original del anexo de ejecución No. I.-14-01/17 y del anexo técnico I.-AR-01/17 de fecha 10 de febrero del 2017.

Lo anterior para los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

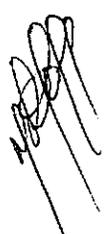
ATENTAMENTE.  
EL DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

  
ING. REYNALDO E. DÍAZ HERNÁNDEZ



C.c.p  
Ing. Jorge Malagón Díaz.- Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico.- Presente  
Ing. Ernesto Marroquín Álvarez.- Director de Apoyo a Municipios de la CEA Jalisco.- Ciudad.

RDH/frs



**ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I-14-01/17 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).**

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 14 de enero de 2014 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, celebraron un convenio de coordinación marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.

2.- Con fecha 28 de diciembre del año 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del año 2017 (en lo sucesivo las REGLAS DE OPERACIÓN), en las que se establece la normatividad para la aplicación de los subsidios relativos al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, cuyo propósito es apoyar el incremento y fortalecimiento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores, de los municipios, a través de las entidades federativas, en las que se prevé que para el PROAGUA, se suscribirán anexos de ejecución y técnicos.

### **I. OBJETO.**

Formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

### **II. PARTICIPANTES.**

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "CONAGUA", declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- 2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - 3.- Que el C. Jorge Malagón Díaz, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VIII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en Av. Federalismo Norte número 275, Quinto piso, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.
- B. El Estado Libre y Soberano de Jalisco y/o Organismo Operador, en lo sucesivo el "ESTADO", declara:
- 1.- Que es un estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 1, 2 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
  - 2.- Que el C. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción I y II, 6 fracción I, 9, 11 fracción VI, 12 fracción II, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
  - 3.- Que tiene como domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno 281, Tercer Piso, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 4410, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.
  - 4.- La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804 del día 31 de Enero de 2007 y publicado el día 24 de febrero del mismo año en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", mismo que fue creado con personalidad jurídica y patrimonio propios según lo establece el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - 5.- De conformidad con el artículo 23 fracciones II, VIII, IX, XIII y XIX de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipio, tiene entre otras atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, ser la autoridad del agua en el Estado, en materia de calidad y cantidad de las aguas y su gestión en el territorio del Estado, administrar y custodiar las aguas de jurisdicción estatal y sus bienes inherentes, proponer la aplicación de los avances tecnológicos en el establecimiento y conservación de la infraestructura hidráulica, proponer las políticas públicas,

estrategias, criterios y lineamientos que regulen la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Estado entre otras.

- 6.- El día 17 de abril del año 2013, fue nombrado por la Junta de Gobierno, el C. Felipe Tito Lugo Arias, como Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios, a quien dicha Ley, le otorga el carácter de representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, según lo determina la fracción I del artículo 35 del ordenamiento legal mencionado, así mismo ese mismo carácter le fue otorgado por la Junta de Gobierno referida.
- 7.- Qué tiene su domicilio legal para los efectos de este instrumento en la finca marcada con el número 1726 de la Av. Francia, en la colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco.

### **III. FUNDAMENTO JURÍDICO.**

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A", 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 85, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016; 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 9, 18, 25, 26, 28, 40, 41 y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 3, 4, 10, 17, 12, 24, 26, 27, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017; 1, 2 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción II, 5 fracción I y II, 6 fracción I, 9, 11 fracción VI, 12 fracción II, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. 1 y 2 fracciones VIII, 20 fracción I, 21, 23 fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XXX, 25 fracción II y 35 fracción V de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 31 párrafo primero y 32 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

#### **IV. ACCIONES A REALIZAR.**

Los recursos federales asignados al PROAGUA se destinarán a la realización de acciones tendientes a apoyar el incremento y fortalecimiento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores, de los municipios, a través de las entidades federativas.

El detalle de dichas acciones se especifica en los anexos técnicos, mismos que una vez suscritos forman parte de este anexo de ejecución y que conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN, serán por cada uno de los apartados del PROAGUA que se enlistan a continuación:

**Urbano (APAUT).**- Tiene como propósito apoyar a los organismos operadores de los municipios y las entidades federativas para que incrementen o fortalezcan la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, en localidades de 2,500 habitantes o más.

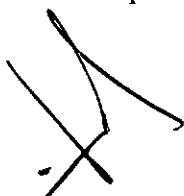
**Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).**- Tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo integral.

**Rural (APARURAL).**- Tiene como propósito apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

**Agua Limpia (AAL).**- Tiene como objetivo fomentar y apoyar el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, para la desinfección y tratamiento de contaminantes específicos, si es el caso, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua en las entidades federativas, mediante la instalación y reposición de equipos o dispositivos; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías diversas de desinfección y la protección de fuentes de abastecimiento, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

**Apoyo para municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS).**- Tiene como propósito apoyar a los municipios de menos de 25,000 habitantes, para incrementar su capacidad de gestión y financiera para mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

**Infraestructura para el Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).**- Tiene como propósito apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y mejoramiento de su capacidad instalada, a fin de que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en sus permisos de descarga.



**Incentivos por el Tratamiento de Aguas Residuales (INCENTIVOS).**- Tiene como propósito incentivar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas por el tratamiento de las aguas residuales que cumplan con los parámetros establecidos en su permiso de descarga o en el estudio de clasificación de corrientes, en lo concerniente a DBO5 y SST, preferentemente de localidades menores a 250,000 habitantes

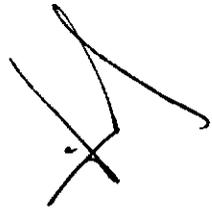
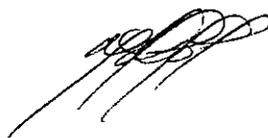
## V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.

1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2017, una inversión total de \$ **148'608,422.68** (Ciento cuarenta y ocho millones seiscientos ocho mil cuatrocientos veinte dos pesos 68/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
  - a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para de los apartados: APAUR, APARURAL y AAL, la cantidad de \$ **74'692,588.28** (Setenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 28/100 M.N.).
  - b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ **73'915,834.40** (Setenta y tres millones novecientos quince mil ochocientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales, municipales u organismos operadores.

Por cuanto al ejercicio de los recursos relativos a acciones financiadas parcialmente con recursos de crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo, se realizará conforme a las políticas para la "Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID" señalados en sus documentos GN-2349-9 y GN-2350-9, respectivamente, ambos de fecha marzo 2011 y aprobados por el BID el 19 de abril de 2011,



Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento corresponderán a la Comisión Nacional del Agua, al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, a las que realice la Contraloría del Estado.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que en su caso incurran los servidores públicos federales o locales serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

2. Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa, y mejorar la distribución de los recursos federales, la "CONAGUA" radicará los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal, directamente a los ejecutores, en las cuentas bancarias proporcionadas, lo cual es aceptado por el "ESTADO" mediante la firma del presente Anexo de Ejecución y sus respectivos Anexos Técnicos.

## **VI. OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

VI.1. La "CONAGUA" se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución.
- b) Otorgar al "ESTADO" la asistencia técnica que le solicite para la ejecución eficiente del programa objeto de este instrumento.
- c) Llevar a cabo la supervisión normativa y el seguimiento del programa, actualizando de forma mensual y coordinada con el "ESTADO" la información referente a los avances del programa en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).
- d) Proporcionar al "ESTADO" el esquema y la guía operativa para la implementación, promoción y operación de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas con el programa.
- e) Proporcionar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, o al órgano fiscalizador competente, la información y documentación que le sea requerida en relación con la aplicación de los recursos económicos, para los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- f) Publicar el presente anexo de ejecución y sus respectivos anexos técnicos, en la página de Internet de la "CONAGUA", en la siguiente dirección electrónica:  
<http://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>



VI.2. El "ESTADO" se compromete a:

- a) Suscribir con las instancias correspondientes los instrumentos necesarios para la ejecución del programa.
- b) Aportar los recursos económicos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución y cumplir con la asignación de recursos a las instancias ejecutoras conforme se establece en las REGLAS DE OPERACIÓN.
- c) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución, única y exclusivamente para la realización de cada una de las acciones, proyectos y obras que se indican en los anexos técnicos correspondientes.
- d) Solicitar por escrito a la "CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.
- e) Promover y ejecutar por sí o por las instancias responsables de la ejecución el PROAGUA, con estricto apego a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, en el Manual de Operación y Procedimientos del PROAGUA y en la demás normatividad aplicable.
- f) Realizar la implementación, promoción y operación de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas, con base en el esquema y la guía operativa que le proporcione la "CONAGUA" para tal efecto.
- g) Administrar los recursos federales transferidos en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales, que se aperturen para cada apartado, de manera tal que se pueda realizar el seguimiento y fiscalización de los recursos asignados.

Cuando la instancia ejecutora no sea la entidad federativa, sino los municipios u organismos operadores, éstos aperturarán cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales, a efecto de que se pueda dar seguimiento y fiscalizar los recursos federales que la Entidad Federativa o la "CONAGUA" les transfiera

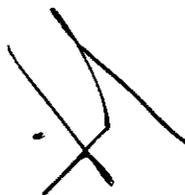
Invariablemente la instancia ejecutora asumirá la responsabilidad de la administración de los recursos, conforme a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- h) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el PROAGUA, deberá garantizar el flujo oportuno de recursos para la realización del mismo, asignando los recursos que requieran las instancias ejecutoras conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN.



7

- i) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del programa contempladas en los anexos técnicos.
- j) Cumplir con las metas indicadas para cada acción, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos correspondientes.
- k) Proporcionar al Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, para que se incorporen en el SISBA, así como proporcionar la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa.
- l) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se hayan aplicado a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal del año 2017 no se hayan ejercido.
- m) Presentar al Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2018, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, los recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la "CONAGUA", las metas alcanzadas, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos y productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y firmado por las autoridades responsables del PROAGUA en el Gobierno Estatal y en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico, dicha información será la fuente para la integración del informe de cuenta pública anual.
- n) Remitir a la Contraloría del Estado, copia del presente anexo de ejecución con sus respectivos anexos técnicos en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- o) Cumplir con los compromisos que a su cargo se establezcan en LAS REGLAS DE OPERACIÓN, así como en la normatividad federal aplicable.



## **VII. MODIFICACIONES.**

Con objeto de agilizar la adecuada operación del PROAGUA se podrán suscribir anexos técnicos modificatorios, ya sea, para la modificación al programa que no requiera de un presupuesto adicional o para la reasignación de los recursos federales, en cuyo caso, se establecerá que dichos recursos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, quedando la fecha de ejecución convenida entre el ejecutor y la "CONAGUA".

## **VIII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.**

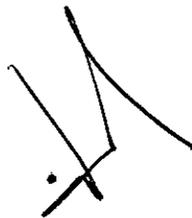
1. Ambas partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados y especificados en los anexos técnicos, a favor de la Contraloría del Estado, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine el Órgano Fiscalizador Federal competente. La ministración de dichos recursos se realizará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos; es decir, que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
2. La Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) será la encargada de dar seguimiento y evaluar las acciones del presente instrumento, en su caso, de determinar el ajuste en la operación o decidir sobre su cancelación; misma que está integrada por un presidente que es el representante del "ESTADO", el cual tiene voto de calidad, un secretario ejecutivo que es el Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico; como vocales paritariamente los responsables del programa; como invitados permanentes las dependencias del gobierno del estado involucradas en la formalización, ejecución, seguimiento y control de los anexos y los municipios y organismos operadores involucrados en el programa.
3. Ambas partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO", el municipio y/o el organismo operador, en los términos del presente instrumento.
4. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CONAGUA" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido seguimiento y cumplimiento a los compromisos asumidos.



5. Ambas partes convienen en suspender las aportaciones de recursos especificadas en el presente instrumento cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenas a la voluntad de los otorgantes.
6. En caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el convenio de coordinación marco y en las REGLAS DE OPERACIÓN.

### **IX. TRANSPARENCIA.**

1. La “CONAGUA” y el “ESTADO” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.
2. “EL ESTADO”, los municipios, los organismos operadores, publicarán los informes a que se refiere el numeral VI Obligaciones de las instancias participantes en la ejecución del programa, en relación al punto VI.2 relativo a los compromisos del “ESTADO”, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue el informe trimestral a que hace referencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85.
3. Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la “CONAGUA” y de los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

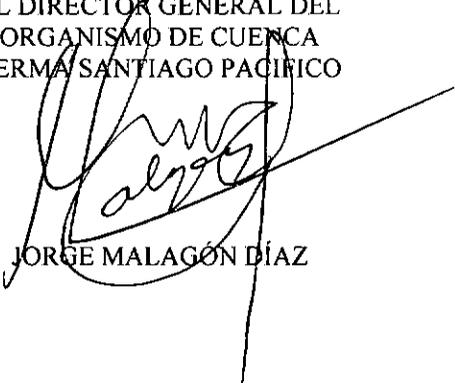


**X. VIGENCIA.**

La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017 y se podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por las partes.

Leído que fue por las partes que en el presente anexo de ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cinco ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

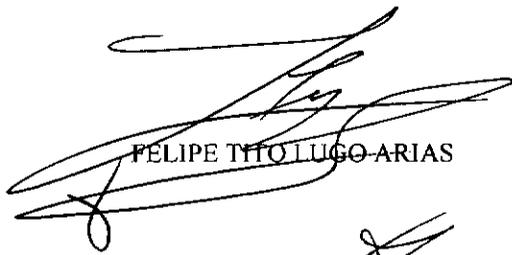
POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA  
LERMA SANTIAGO PACÍFICO

  
JORGE MALAGÓN DÍAZ

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD  
FEDERATIVA  
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
ESTADO DE JALISCO.

  
HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

  
PELIPE TITO LUGO-ARIAS

**ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I-14-01/17 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).**

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 14 de enero de 2014 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, celebraron un convenio de coordinación marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.

2.- Con fecha 28 de diciembre del año 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del año 2017 (en lo sucesivo las REGLAS DE OPERACIÓN), en las que se establece la normatividad para la aplicación de los subsidios relativos al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, cuyo propósito es apoyar el incremento y fortalecimiento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores, de los municipios, a través de las entidades federativas, en las que se prevé que para el PROAGUA, se suscribirán anexos de ejecución y técnicos.

### **I. OBJETO.**

Formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

### **II. PARTICIPANTES.**

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "CONAGUA", declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- 2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - 3.- Que el C. Jorge Malagón Díaz, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción VIII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
  - 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en Av. Federalismo Norte número 275, Quinto piso, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.
- B. El Estado Libre y Soberano de Jalisco y/o Organismo Operador, en lo sucesivo el "ESTADO", declara:
- 1.- Que es un estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 1, 2 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
  - 2.- Que el C. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción I y II, 6 fracción I, 9, 11 fracción VI, 12 fracción II, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
  - 3.- Que tiene como domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno 281, Tercer Piso, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 4410, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.
  - 4.- La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804 del día 31 de Enero de 2007 y publicado el día 24 de febrero del mismo año en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", mismo que fue creado con personalidad jurídica y patrimonio propios según lo establece el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - 5.- De conformidad con el artículo 23 fracciones II, VIII, IX, XIII y XIX de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipio, tiene entre otras atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, ser la autoridad del agua en el Estado, en materia de calidad y cantidad de las aguas y su gestión en el territorio del Estado, administrar y custodiar las aguas de jurisdicción estatal y sus bienes inherentes, proponer la aplicación de los avances tecnológicos en el establecimiento y conservación de la infraestructura hidráulica, proponer las políticas públicas,

2

estrategias, criterios y lineamientos que regulen la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Estado entre otras.

- 6.- El día 17 de abril del año 2013, fue nombrado por la Junta de Gobierno, el C. Felipe Tito Lugo Arias, como Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios, a quien dicha Ley, le otorga el carácter de representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, según lo determina la fracción I del artículo 35 del ordenamiento legal mencionado, así mismo ese mismo carácter le fue otorgado por la Junta de Gobierno referida.
- 7.- Que tiene su domicilio legal para los efectos de este instrumento en la finca marcada con el número 1726 de la Av. Francia, en la colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco.

### **III. FUNDAMENTO JURÍDICO.**

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A", 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 85, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016; 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 9, 18, 25, 26, 28, 40, 41 y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 3, 4, 10, 17, 12, 24, 26, 27, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017; 1, 2 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción II, 5 fracción I y II, 6 fracción I, 9, 11 fracción VI, 12 fracción II, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. 1 y 2 fracciones VIII, 20 fracción I, 21, 23 fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XXX, 25 fracción II y 35 fracción V de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 31 párrafo primero y 32 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

#### **IV. ACCIONES A REALIZAR.**

Los recursos federales asignados al PROAGUA se destinarán a la realización de acciones tendientes a apoyar el incremento y fortalecimiento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores, de los municipios, a través de las entidades federativas.

El detalle de dichas acciones se especifica en los anexos técnicos, mismos que una vez suscritos forman parte de este anexo de ejecución y que conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN, serán por cada uno de los apartados del PROAGUA que se enlistan a continuación:

**Urbano (APAUUR).**- Tiene como propósito apoyar a los organismos operadores de los municipios y las entidades federativas para que incrementen o fortalezcan la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, en localidades de 2,500 habitantes o más.

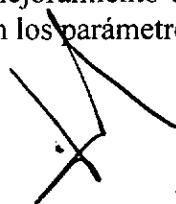
**Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).**- Tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo integral.

**Rural (APARURAL).**- Tiene como propósito apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

**Agua Limpia (AAL).**- Tiene como objetivo fomentar y apoyar el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, para la desinfección y tratamiento de contaminantes específicos, si es el caso, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua en las entidades federativas, mediante la instalación y reposición de equipos o dispositivos; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías diversas de desinfección y la protección de fuentes de abastecimiento, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

**Apoyo para municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS).**- Tiene como propósito apoyar a los municipios de menos de 25,000 habitantes, para incrementar su capacidad de gestión y financiera para mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

**Infraestructura para el Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).**- Tiene como propósito apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y mejoramiento de su capacidad instalada, a fin de que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en sus permisos de descarga.



**Incentivos por el Tratamiento de Aguas Residuales (INCENTIVOS).**- Tiene como propósito incentivar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas por el tratamiento de las aguas residuales que cumplan con los parámetros establecidos en su permiso de descarga o en el estudio de clasificación de corrientes, en lo concerniente a DBO5 y SST, preferentemente de localidades menores a 250,000 habitantes

## **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.**

1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2017, una inversión total de \$ **148'608,422.68** (Ciento cuarenta y ocho millones seiscientos ocho mil cuatrocientos veinte dos pesos 68/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
  - a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para de los apartados: APAUR, APARURAL y AAL, la cantidad de \$ **74'692,588.28** (Setenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 28/100 M.N).
  - b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ **73'915,834.40** (Setenta y tres millones novecientos quince mil ochocientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales, municipales u organismos operadores.

Por cuanto al ejercicio de los recursos relativos a acciones financiadas parcialmente con recursos de crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo, se realizará conforme a las políticas para la "Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID" señalados en sus documentos GN-2349-9 y GN-2350-9, respectivamente, ambos de fecha marzo 2011 y aprobados por el BID el 19 de abril de 2011,



Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento corresponderán a la Comisión Nacional del Agua, al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, a las que realice la Contraloría del Estado.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que en su caso incurran los servidores públicos federales o locales serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

2. Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa, y mejorar la distribución de los recursos federales, la "CONAGUA" radicará los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal, directamente a los ejecutores, en las cuentas bancarias proporcionadas, lo cual es aceptado por el "ESTADO" mediante la firma del presente Anexo de Ejecución y sus respectivos Anexos Técnicos.

## **VI. OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

VI.1. La "CONAGUA" se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución.
- b) Otorgar al "ESTADO" la asistencia técnica que le solicite para la ejecución eficiente del programa objeto de este instrumento.
- c) Llevar a cabo la supervisión normativa y el seguimiento del programa, actualizando de forma mensual y coordinada con el "ESTADO" la información referente a los avances del programa en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).
- d) Proporcionar al "ESTADO" el esquema y la guía operativa para la implementación, promoción y operación de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas con el programa.
- e) Proporcionar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, o al órgano fiscalizador competente, la información y documentación que le sea requerida en relación con la aplicación de los recursos económicos, para los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- f) Publicar el presente anexo de ejecución y sus respectivos anexos técnicos, en la página de Internet de la "CONAGUA", en la siguiente dirección electrónica:  
<http://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>



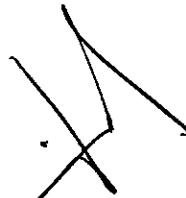
VI.2. El "ESTADO" se compromete a:

- a) Suscribir con las instancias correspondientes los instrumentos necesarios para la ejecución del programa.
- b) Aportar los recursos económicos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución y cumplir con la asignación de recursos a las instancias ejecutoras conforme se establece en las REGLAS DE OPERACIÓN.
- c) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución, única y exclusivamente para la realización de cada una de las acciones, proyectos y obras que se indican en los anexos técnicos correspondientes.
- d) Solicitar por escrito a la "CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.
- e) Promover y ejecutar por sí o por las instancias responsables de la ejecución el PROAGUA, con estricto apego a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, en el Manual de Operación y Procedimientos del PROAGUA y en la demás normatividad aplicable.
- f) Realizar la implementación, promoción y operación de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas, con base en el esquema y la guía operativa que le proporcione la "CONAGUA" para tal efecto.
- g) Administrar los recursos federales transferidos en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales, que se aperturen para cada apartado, de manera tal que se pueda realizar el seguimiento y fiscalización de los recursos asignados.

Quando la instancia ejecutora no sea la entidad federativa, sino los municipios u organismos operadores, éstos aperturarán cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales, a efecto de que se pueda dar seguimiento y fiscalizar los recursos federales que la Entidad Federativa o la "CONAGUA" les transfiera

Invariablemente la instancia ejecutora asumirá la responsabilidad de la administración de los recursos, conforme a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- h) Quando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el PROAGUA, deberá garantizar el flujo oportuno de recursos para la realización del mismo, asignando los recursos que requieran las instancias ejecutoras conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN.



- i) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del programa contempladas en los anexos técnicos.
- j) Cumplir con las metas indicadas para cada acción, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos correspondientes.
- k) Proporcionar al Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, para que se incorporen en el SISBA, así como proporcionar la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa.
- l) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se hayan aplicado a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal del año 2017 no se hayan ejercido.
- m) Presentar al Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2018, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, los recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la "CONAGUA", las metas alcanzadas, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos y productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y firmado por las autoridades responsables del PROAGUA en el Gobierno Estatal y en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico, dicha información será la fuente para la integración del informe de cuenta pública anual.
- n) Remitir a la Contraloría del Estado, copia del presente anexo de ejecución con sus respectivos anexos técnicos en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- o) Cumplir con los compromisos que a su cargo se establezcan en LAS REGLAS DE OPERACIÓN, así como en la normatividad federal aplicable.

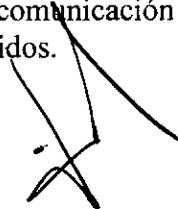


## VII. MODIFICACIONES.

Con objeto de agilizar la adecuada operación del PROAGUA se podrán suscribir anexos técnicos modificatorios, ya sea, para la modificación al programa que no requiera de un presupuesto adicional o para la reasignación de los recursos federales, en cuyo caso, se establecerá que dichos recursos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, quedando la fecha de ejecución convenida entre el ejecutor y la "CONAGUA".

## VIII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.

1. Ambas partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados y especificados en los anexos técnicos, a favor de la Contraloría del Estado, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine el Órgano Fiscalizador Federal competente. La ministración de dichos recursos se realizará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos; es decir, que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
2. La Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) será la encargada de dar seguimiento y evaluar las acciones del presente instrumento, en su caso, de determinar el ajuste en la operación o decidir sobre su cancelación; misma que está integrada por un presidente que es el representante del "ESTADO", el cual tiene voto de calidad, un secretario ejecutivo que es el Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico; como vocales paritariamente los responsables del programa; como invitados permanentes las dependencias del gobierno del estado involucradas en la formalización, ejecución, seguimiento y control de los anexos y los municipios y organismos operadores involucrados en el programa.
3. Ambas partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO", el municipio y/o el organismo operador, en los términos del presente instrumento.
4. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CONAGUA" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido seguimiento y cumplimiento a los compromisos asumidos.



5. Ambas partes convienen en suspender las aportaciones de recursos especificadas en el presente instrumento cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenas a la voluntad de los otorgantes.
6. En caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el convenio de coordinación marco y en las REGLAS DE OPERACIÓN.

### IX. TRANSPARENCIA.

1. La “CONAGUA” y el “ESTADO” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.
2. “EL ESTADO”, los municipios, los organismos operadores, publicarán los informes a que se refiere el numeral VI Obligaciones de las instancias participantes en la ejecución del programa, en relación al punto VI.2 relativo a los compromisos del “ESTADO”, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue el informe trimestral a que hace referencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85.
3. Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la “CONAGUA” y de los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**X. VIGENCIA.**

La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017 y se podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por las partes.

Leído que fue por las partes que en el presente anexo de ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cinco ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA  
LERMA SANTIAGO PACIFICO

JORGE MALAGÓN DÍAZ

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD  
FEDERATIVA  
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
ESTADO DE JALISCO.

HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

FELIPE TITO LUGO ARIAS

ANEXO TÉCNICO NUM. I-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN I-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 313300-4-IE, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (IBID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLA.

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

RESUMEN GENERAL

COMPONENTE/TIPO DE ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	EJECUTOR			
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS		COMISION	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
Infraestructura:	13,995,182.72	13,188,387.94	0.00	0.00	0.00	27,183,570.66	0.00	27,183,570.66	0.00	27,183,570.66
Agua potable	5,382,613.75	4,575,818.99				9,958,432.74		9,958,432.74		9,958,432.74
Alcantarillado	7,512,568.97	7,512,568.95				15,025,137.92		15,025,137.92		15,025,137.92
Saneamiento	1,100,000.00	1,100,000.00				2,200,000.00		2,200,000.00		2,200,000.00
Estudios y proyectos agua potable	0.00	0.00				0.00		0.00		0.00
Estudios y proyectos alcantarillado	0.00	0.00				0.00		0.00		0.00
Atención social y participación comunitaria	170,255.85	170,255.85	0.00	0.00	0.00	340,511.70	0.00	340,511.70	0.00	340,511.70
Contrato						0.00				0.00
Administración	170,255.85	170,255.85				340,511.70		340,511.70		340,511.70
Desarrollo Institucional y fortalecimiento a ejecutores	154,167.81	126,597.75	0.00	0.00	0.00	280,765.56	0.00	280,765.56	0.00	280,765.56
Supervisión técnica	391,865.12	369,274.86	0.00	0.00	0.00	761,139.98	0.00	761,139.98	0.00	761,139.98
Contrato						0.00				0.00
Administración	391,865.12	369,274.86				761,139.98		761,139.98		761,139.98
Monitoreo de obras de años anteriores		28,660.50				57,321.00		57,321.00		57,321.00
<b>SUMA</b>										
Supervisión Normativa	26102	40,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
	35501	28,000.00				40,000.00		40,000.00		40,000.00
	37104	19,000.00				28,000.00		28,000.00		28,000.00
	37501	60,000.00				19,000.00		19,000.00		19,000.00
	37504	53,000.00				60,000.00		60,000.00		60,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,940,132.00</b>	<b>13,883,176.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,823,308.90</b>	<b>0.00</b>	<b>28,823,308.90</b>	<b>0.00</b>	<b>28,823,308.90</b>

Nota: los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se asentarán a pesos con dos decimales.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISION NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

POR EL ORGANISMO OPERADOR

JORGE MALAGON DIAZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CIENCIA LERMA-SANTIAGO  
PACHICO

HÉCTOR RAFAEL GEREZ PARTIDA  
SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE  
JALISCO

ING. FELIPE TYO LUJO ARIAS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
DE JALISCO

ANEXO TÉCNICO NUM. 1-AR-0117, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 1-14-0117, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3133OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMIETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

DESGLÓSE DE ACCIONES

ENTIDAD: JALISCO

INSTANCIA EJECUTORA:

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

Hoja (1) de (2)

COMPONENTE TECNOLÓGICO ACCIÓN	ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	ESTRATEGIAS IMPACTADAS			UNIDAD DE MEDIDA	META	BENEFICIARIOS		LOCALIZACIÓN			POBLACION			ESTATUS EXPEDIENTE TÉCNICO (VALIDAD)	SUMA	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				% DE APOYO FEDERAL APLICADO
			PM	LUJ	IMP			SI	HAB. INCORPORADOS	HABITANTES MEJORADOS	CLAVE (INEGI O POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ÍNDICE DE MARG.			POBLACION 2016	TOTAL	BENEFICIARIA	MUJERES	

INFRAESTRUCTURA

AGUA POTABLE

1	CEA JALISCO	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE Y RED DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE 424 TOMAS.				X	KM. RED DE AGUA	5.5	1,199	-	140840033	1,196	OUJELOS DE JALISCO	MATANZAS	MEDIO	1,199	1,199	619	1	X	4,773,893.34	2,386,946.67	2,386,946.67							50.00
2	CEA JALISCO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, 20 TOMAS DOMICILIARIAS Y TANQUE, PRIMERA DE DOS ETAPAS.					KM. RED DE AGUA	1	72	-	140840181	72	TALPA DE ALLENDE	EL POZO	ALTO	75	72	36	0	X	1,150,565.65	575,282.83	575,282.82							50.00
3	CEA JALISCO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE 331 TOMAS DOMICILIARIAS Y TANQUE.					KM. RED DE AGUA	11.7	938	85	141000159	1,172	TOMATLAN	TEQUESQUITE	ALTO	1,023	1,023	470	15	X	2,790,422.25	1,674,253.35	1,116,168.90							60.00
4	CEA JALISCO	SUMINISTRO DE INSUMOS (TUBERIA, BENTONITA, ETC.) PARA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO				X	PERFORACIÓN DE POZO	1	0	-	140860043 140860037 140860002	623 717 988	PONCITLAN	CHALPICOTE LA ZAPOTERA AGUA CALENTE	ALTO ALTO ALTO	787 893 1,158	0 0 0	- - -		X	1,243,551.50	746,130.90	497,420.60							60.00
<b>TOTAL AGUA POTABLE</b>									<b>2,209</b>	<b>85</b>						<b>5,135</b>	<b>2,294</b>	<b>1,125</b>	<b>16</b>			<b>9,958,432.74</b>	<b>5,382,613.75</b>	<b>4,575,818.99</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>54.05</b>	

ALCANTARILLADO

5	CEA JALISCO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE 164 DESCARGAS Y DOMICILIARIAS Y COLECTORES TEPETATES - LA MESA, HASTA COLECTORES EXISTENTES EN CABECERA MUNICIPAL.					KM. DE COLECTOR	4.5	238	-	141240318	198	ZAPOTLANEJO	LA MESA	ALTO	238	238	116	1	X	10,504,562.90	5,252,281.45	5,252,281.45							50.00
6	CEA JALISCO	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE 35 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CARGAMO DE BOMBEO, INCLUYE LINEA DE IMPULSION, SEGUNDA DE TRES ETAPAS.					KM. DE LINEA DE IMPULSION	2.1	390	-	140020007	337	ACATLÁN DE JUÁREZ	SAN PEDRO VALENCIA	ALTO	430	390	160	0	X	2,556,872.01	1,278,436.01	1,278,436.00							50.00
<b>TOTAL ALCANTARILLADO</b>																<b>5,135</b>	<b>2,294</b>	<b>1,125</b>	<b>16</b>			<b>9,958,432.74</b>	<b>5,382,613.75</b>	<b>4,575,818.99</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>54.05</b>	

ANEXO TÉCNICO NUM. I-AR-0117, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN I-14-0117, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTAMO N.º 3133OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUIETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMIETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

DESGLÓSE DE ACCIONES

ENTIDAD: **JALISCO** INSTANCIA EJECUTORA: **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO** Hoja (2) de (2)

COMPONENTE TÉCNICO ACCIÓN	ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	ESTRATEGIAS IMPACTADAS				UNIDAD DE MEDIDA	META	BENEFICIOS		LOCALIZACIÓN				POBLACION			ESTATUS TÉCNICO (VALIDADO)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)						% DE APOYO FEDERAL APLICADO				
			PM	LUU	IND	SH			HAB. INCORPORADOS	HABITANTES MEJORADOS (P. POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	INDICE DE MARG.	POBLACION 2016	TOTAL	MUJERES		INDIGENA	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUN. OPERADOR	O. OTROS					
7	CEA JALISCO	AMPLIACION DEL COLECTOR INDEPENDENCIA Y CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR MARGINAL DERECHO AL RIO QUITUPAN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE QUITUPAN, INCLUYE 22 DESCARGAS DOMICILIARIAS, SEGUNDA DE TRES ETAPAS.					KM. DE COLECTOR	1.1	201	926	140890001	1,551	QUITUPAN	QUITUPAN	BAJO	1,235	1,127	563	2	X	1,963,703.01	981,851.51	981,851.50						50.00
<b>TOTAL ALCANTARILLADO</b>									<b>829</b>	<b>1,402</b>					<b>2,379</b>	<b>2,231</b>	<b>1,076</b>	<b>3</b>		<b>15,025,137.92</b>	<b>7,512,568.97</b>	<b>7,512,568.95</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50.00</b>		

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA 10 LPS E INTERCONEXION.	SISTEMA	META	HAB. INCORPORADOS	HABITANTES MEJORADOS	CLAVE NEQ (P. POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	INDICE DE MARG.	POBLACION 2016	POBLACION			ESTATUS TÉCNICO (VALIDADO)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)						% DE APOYO FEDERAL APLICADO														
											TOTAL	MUJERES	INDIGENA		SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUN. OPERADOR	O. OTROS																
8	CEA JALISCO	1	340	-	140770016	355	SAN MARTIN HIDALGO	SAN JERONIMO (LOS BARBOSA)	MEDIO	340	340	170	0	X	2,200,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00										50.00								
<b>TOTAL SANEAMIENTO</b>									<b>340</b>	<b>0</b>				<b>340</b>	<b>340</b>	<b>170</b>	<b>0</b>		<b>2,200,000.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50.00</b>									
									<b>3,378</b>	<b>1,487</b>																									
<b>SUBTOTAL SUPERVISION TECNICA</b>																																			
<b>TOTAL</b>											<b>7,854</b>	<b>4,865</b>	<b>2,371</b>	<b>19</b>																					

Beneficios se reflejaron en la III etapa.

- NOTAS:
- 1.- EL PRESENTE FORMATO SE LLENARÁ POR INSTANCIA EJECUTORA
  - 2.- EN LA COLUMNA UNIDAD DE MEDIDA, DEBEER ELIBERAR LA DE MAYOR PESO DE INVERSIÓN POR CADA ACCIÓN (KM DE TUBERÍA, SISTEMA, TANQUE, POZO, ETC.)
  - 3.- LAS UNIDADES DE MEDIDA SON INDICATIVAS NO LIMITATIVAS
  - 4.- EN LA COLUMNA DE POBLACION 2016, SE ASISTIRÁ LA POBLACION RELEVADA (Tasa de Censo del Cuentapropietario municipal de CONAPO)

- ESTRATEGIAS IMPACTADAS:
- |     |                         |
|-----|-------------------------|
| CG  | COOPERACION DE GOBIERNO |
| SH  | ACCION SIMULADRE        |
| LUU | PROYECTAR               |
| BSB | REGISTRAR               |
| IND | INDIGENA                |
| PM  | PUEBLO MAGICO           |

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

POR EL ORGANISMO OPERADOR

JORGE MALAGÓN GAZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE FUENCA LERMA SANTIAAGO PARRIICO

HECTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA  
SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

ING. FELIPE LUIS LEO ARBAS  
DIRECCION GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

*[Signature]*

ANEXO TÉCNICO NUM. I-AR-07/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN I-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3133/OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSA/PYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMIETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A EJECUTORES

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

CONCEPTO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	PERIODO DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN			% FED. APLICADO
					INICIO	TÉRMINO	FEDERAL	(PESOS) ESTADO	TOTAL	
Capacitación al personal que opera los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en comunidades del medio rural y organismos operadores	Curso taller para la desinfección, operación y mantenimiento de sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Acatic, Ameca, Cañadas de Obregón, Concepción de Buenos Aires, El Arenal, El Grullo, Juchitán, Jilolián de los Dolores, Jesús María, Jocotepec, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, San Cristóbal de la Barranca, San Miguel el Alto, Talpa de Allende, Tenamaxtlán, Tototlán, Tomatlán, Tuxcueca, Unión de San Antonio y Zapotlanejo.	Administración	Curso	21	may-17	dic-17	39,896.63	26,597.75	66,494.38	60.00
Plan de inversión para comunidades rurales.	Plan de inversión para definir las acciones a realizar para ampliar y mejorar la infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento en comunidades rurales	Administración	Estudio	1	may-17	dic-17	114,271.18	100,000.00	214,271.18	53.33
TOTAL							154,167.81	126,597.75	280,765.56	54.91

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

JORGE MALACÓN DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

POR EL ORGANISMO OPERADOR

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

RP

APARTADO RURAL

ANEXO TÉCNICO NUM. I-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN I-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3133/OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

COMPONENTE / INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a ejecutores</b>		
Estados, Municipios u Organismos Operadores Municipales apoyados mediante acciones de fortalecimiento y desarrollo institucional.	Número de Municipios beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional / Total de Municipios participantes en el Programa.	3 / 8
	Número de Estados beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional / Total de Estados participantes en el Apartado Rural.	1 / 1
<b>Atención social y participación comunitaria</b>		
Población Total involucrada en el diagnóstico participativo.	Población adulta involucrada / Total de población adulta de las localidades a beneficiar.	1,858 / 4,245
Organizaciones comunitarias-constituidas.	Organizaciones comunitarias constituidas / Total de organizaciones a constituir.	9 / 9
	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias / Total de integrantes de las organizaciones a constituir.	18 / 54
Capacitación de las localidades en aspectos de educación sanitaria.	Localidades capacitadas / Total de localidades a-beneficiar.	11 / 11
	Población capacitada en educación sanitaria / Total de la población comunitaria rural a beneficiar.	1,370 / 4,865
<b>Operación y mantenimiento de los sistemas</b>		
Organizaciones comunitarias capacitadas para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.	Organizaciones comunitarias capacitadas / Total de organizaciones comunitarias a capacitar	6 / 6
Obras realizadas	Número de obras nuevas construidas / número de obras nuevas programadas	6 / 6
	Número de obras ampliadas / número de obras ampliadas programadas	2 / 2

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

JORGE MALAGÓN DÍAZ

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA  
LERMA SANTIAGO PACIFICO

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

HÉCTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE  
JALISCO

POR EL ORGANISMO OPERADOR

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
DE JALISCO

**ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2017**  
APARTADO RURAL

ANEXO TÉCNICO NUM. 1.-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 1-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 31330C-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APPLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

**PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

INSTANCIA EJECUTORA: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES		INSTANCIA RESPONSABLE DE OPERAR LA INFRAESTRUCTURA			PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha)		ASIGNACIÓN (Pesos)				
	CONTRATO	ADMINISTRACIÓN	FASE DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN SOCIAL	FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	COMUNIDAD	DEPENDENCIA DE GOBIERNO	FAMILIA	INICIO	TERMINO	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
	X			MATANZAS		X						
	X			EL POZO	X							
	X			TEQUESQUITE	X							
	X			CHALPICOTE		X						
	X			LA ZAPOTERA		X						
	X			AGUA CALIENTE		X		ABR.-17	DIC.-17			
	X			LOS TEPETATES		X						
	X			LA MESA		X						
	X			SAN PEDRO VALENCIA		X						
	X			QUITUPAN		X						
	X			SAN JERÓNIMO (LOS BARBOSA)		X						
<b>SUBTOTAL</b>									<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>									<b>170,255.85</b>	<b>170,255.85</b>	<b>170,255.85</b>	<b>340,511.70</b>

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

POR EL ORGANISMO OPERADOR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

  
JORGE MALAGÓN DÍAZ

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE  
CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

  
HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA  
SECRETARÍO DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
ESTADO DE JALISCO

  
ING. FELIPE JITULLUC-ARIAS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



ANEXO TÉCNICO NUM. 1.-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 1.-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3133/0C-AME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Calendario de Licitaciones Ejercicio Fiscal 2017

COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	FECHAS										ASIGNACIÓN (PESOS)		
			CONVOCATORIA	VENTA DE BASES*	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS*	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICIPO	INICIO TÉRMINO*	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
Agua Potable															
AGUA POTABLE	1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, TANQUE Y RED DE DISTRIBUCION, INCLUYE 424 TOMAS EN LA LOCALIDAD DE MANTANZAS MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO.	16/02/2017	16/02/2017	22/02/2017	23/02/2017	08/03/2017	08/03/2017	17/03/2017	24/03/2017	31/03/2017	01/04/2017	2,386,946.67	2,386,946.67	4,773,893.34
			07/03/2017				08/03/2017					29/07/2017			
AGUA POTABLE	2	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, 20 TOMAS DOMICILIARIAS Y TANQUE, PRIMERA DE DOS ETAPAS, EN LA LOCALIDAD DE EL POZO MUNICIPIO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO.	16/02/2017	16/02/2017	20/02/2017	21/02/2017	02/03/2017	02/03/2017	08/03/2017	15/03/2017	22/03/2017	23/03/2017	575,282.83	575,282.82	1,150,565.65
			01/03/2017				02/03/2017					21/05/2017			
AGUA POTABLE	3	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION, INCLUYE 331 TOMAS DOMICILIARIAS Y TANQUE, EN LA LOCALIDAD DE TLOQUESSOLTE MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO.	16/02/2017	16/02/2017	20/02/2017	21/02/2017	02/03/2017	02/03/2017	08/03/2017	15/03/2017	22/03/2017	23/03/2017	1,674,253.35	1,116,168.90	2,790,422.25
			01/03/2017				02/03/2017					20/06/2017			
AGUA POTABLE	4	SUMINISTRO DE INSUMOS (TUBERIA BENTONITA, ETC.) PARA PROFUNDO DE POZO LAS LOCALIDADES DE CHALPICOTE LA ZAPOTERA Y AGUA CALIENTE MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.	16/02/2017	16/02/2017	20/02/2017	21/02/2017	02/03/2017	02/03/2017	08/03/2017	15/03/2017	22/03/2017	23/03/2017	746,130.90	487,420.80	1,243,551.50
			01/03/2017				02/03/2017					11/04/2017			
Subtotal 1															
											6,382,613.75	4,575,818.99	9,958,432.74		
Alcantarillado															
ALCANTARILLADO	5	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE 164 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y COLECTORES TEPEPATAS, LA MESA, HASTA COLECTORES EXISTENTES EN CABECERA MUNICIPAL, EN LAS LOCALIDADES DE LOS TEPEPATAS, LA MESA, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.	16/02/2017	16/02/2017	22/02/2017	23/02/2017	08/03/2017	08/03/2017	17/03/2017	24/03/2017	31/03/2017	01/04/2017	5,252,281.45	5,252,281.45	10,504,562.90
			07/03/2017				08/03/2017					27/09/2017			

# CONAGUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

## ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2017

APARTADO RURAL

ANEXO TÉCNICO NUM. 1.-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 1.-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3133OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLA.

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Calendario de Licitaciones Ejercicio Fiscal 2017

COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	FECHAS										ASIGNACIÓN (PESOS)		
			CONVOCATORIA	VENTA DE BASES *	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESITAS *	APERTURA DE PROPUESITAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICIPO	INICIO TÉRMINO*	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
ALCANTARILLADO	6	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE 35 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN, ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CARGAMO DE BOMBO, INCLUYE LÍNEA DE IMPULSIÓN, SEGUNDA DE TRES ETAPAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO VALENCIA, MUNICIPIO DE ACATLAN DE JUÁREZ, JALISCO.	21/02/2017	21/02/2017	24/02/2017	27/02/2017	07/03/2017	07/03/2017	13/03/2017	20/03/2017	27/03/2017	28/03/2017	1,278,436.01	1,278,436.00	2,556,872.01
			06/03/2017	06/03/2017			07/03/2017					25/06/2017			
Subtotal 2													7,612,668.97	7,512,568.95	15,025,137.92
ALCANTARILLADO	7	AMPLIACIÓN DEL COLECTOR INDEPENDENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR MARGINAL DERECHO AL RIO QUITUPAN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE QUITUPAN, INCLUYE 22 DESCARGAS DOMICILIARIAS, SEGUNDA DE TRES ETAPAS, EN QUITUPAN, JALISCO.	21/02/2017	21/02/2017	24/02/2017	27/02/2017	07/03/2017	07/03/2017	13/03/2017	20/03/2017	27/03/2017	28/03/2017	981,851.51	981,851.50	1,963,703.01
			06/03/2017	06/03/2017			07/03/2017					10/06/2017			
Subtotal 2													7,612,668.97	7,512,568.95	15,025,137.92

Sanamiento															
COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	FECHAS										ASIGNACIÓN (PESOS)		
			CONVOCATORIA	VENTA DE BASES *	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESITAS *	APERTURA DE PROPUESITAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICIPO	INICIO TÉRMINO*	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
SANAMIENTO	8	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA 1.0 LPS E INTERCONEXIÓN, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO (LOS BARBOSA), MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO.	21/02/2017	21/02/2017	24/02/2017	27/02/2017	07/03/2017	07/03/2017	13/03/2017	20/03/2017	27/03/2017	28/03/2017	1,100,000.00	1,100,000.00	2,200,000.00
			06/03/2017	06/03/2017			07/03/2017					25/06/2017			
Subtotal 3													1,100,000.00	1,100,000.00	2,200,000.00

Desarrollo Institucional y fortalecimiento a ejecutores

Atención social y participación comunitaria.

Subtotal 4	154,167.81	126,597.75	280,765.56
Subtotal 5	170,255.85	170,255.85	340,511.70
Subtotal 5	170,255.85	170,255.85	340,511.70



ANEXO TÉCNICO NUM. I-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN I-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3133OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

RESUMEN GENERAL

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

COMPONENTE/TIPO DE ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	EJECUTOR			
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS		COMISIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
Infraestructura:	13,995,182.72	13,188,387.94	0.00	0.00	0.00	27,183,570.66	0.00	27,183,570.66	0.00	27,183,570.66
Agua potable	5,382,613.75	4,575,818.98				9,958,432.74		9,958,432.74		9,958,432.74
Alcantarillado	7,512,568.97	7,512,568.95				15,025,137.92		15,025,137.92		15,025,137.92
Saneamiento	1,100,000.00	1,100,000.00				2,200,000.00		2,200,000.00		2,200,000.00
Estudios y proyectos agua potable	0.00	0.00				0.00		0.00		0.00
Estudios y proyectos alcantarillado	0.00	0.00				0.00		0.00		0.00
Atención social y participación comunitaria	170,255.85	170,255.85	0.00	0.00	0.00	340,511.70	0.00	340,511.70	0.00	340,511.70
Contrato						0.00				0.00
Administración	170,255.85	170,255.85				340,511.70		340,511.70		340,511.70
Desarrollo Institucional y fortalecimiento a ejecutores	154,167.81	126,597.75	0.00	0.00	0.00	280,765.56	0.00	280,765.56	0.00	280,765.56
Supervisión técnica	391,866.12	369,274.86	0.00	0.00	0.00	761,139.98	0.00	761,139.98	0.00	761,139.98
Contrato						0.00				0.00
Administración	391,866.12	369,274.86				761,139.98		761,139.98		761,139.98
Monitoreo de obras de años anteriores	28,660.50	28,660.50				57,321.00		57,321.00		57,321.00
<b>SUMA</b>										
Supervisión Normativa	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
	26102	40,000.00				40,000.00		40,000.00		40,000.00
	35501	28,000.00				28,000.00		28,000.00		28,000.00
	37104	19,000.00				19,000.00		19,000.00		19,000.00
	37501	60,000.00				60,000.00		60,000.00		60,000.00
	37504	53,000.00				53,000.00		53,000.00		53,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,940,132.00</b>	<b>13,883,176.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,823,308.90</b>	<b>0.00</b>	<b>28,823,308.90</b>	<b>0.00</b>	<b>28,823,308.90</b>

Nota: los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se asentarán a pesos con dos decimales.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA  
PACÍFICO

*[Signature]*  
HECTOR RAFAEL BÉREZ PARTIDA  
SECRETARÍO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

*[Signature]*  
ING. FELIPE JITO LUISO ARIAS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DE JALISCO

*[Signature]*

ANEXO TECNICO NUM. 1-AR-01/17 DEL ANEXO DE EJECUCION 1-14-01/17 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CREDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTAMO NO. 3133OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPPYV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLA.

DESGLOSE DE ACCIONES

ENTIDAD: JALISCO INSTANCIA EJECUTORA: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Hoja (1) de (2)

COMPONENTE TECNICO ACCION	ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OPERACION	ESTRATEGIAS IMPACTIVAS			UNIDAD DE MEDIDA	META	BENEFICIOS			LOCALIZACION			POBLACION			ESTATUS TECNICO (VALIDADO)	SUMA	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)			% DE APOYO FEDERAL APLICADO
			PM	LUU	IND			SH	HAB. INCORPORA DOS	HABITANTES MEJORADOS	CLAVE MEGI (9 POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	INDICE DE MARG.	POBLACION 2015			TOTAL	BENEFICIARIA	MULIERES	

INFRAESTRUCTURA

AGUA POTABLE

1	CEA JALISCO	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, TANQUE Y RED DE DISTRIBUCION, INCLUYE 424 TOMAS.				X	KM. RED DE AGUA	5.5	1,199	-	140640033	1,196	OUJELOS DE JALISCO	MATANZAS	MEDIO	1,199	1,199	619	1	X	4,773,893.34	2,386,946.67	2,386,946.67	50.00
2	CEA JALISCO	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, 20 TOMAS DOMICILIARIAS Y TANQUE, PRIMERA DE DOS ETAPAS.					KM. RED DE AGUA	1	72	-	140840181	72	TALPA DE ALENDE	EL POZO	ALTO	75	72	36	0	X	1,150,565.65	575,282.83	575,282.82	50.00
3	CEA JALISCO	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION, INCLUYE 331 TOMAS DOMICILIARIAS Y TANQUE.					KM. RED DE AGUA	11.7	938	85	141000159	1,172	TOMATLAN	TEQUESQUITE	ALTO	1,023	1,023	470	15	X	2,790,422.25	1,674,253.35	1,116,168.90	60.00
4	CEA JALISCO	SUMINISTRO DE INSUMOS (TUBERIA, BENTONITA, ETC.) PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO				X	PERFORACION DE POZO	1	0	-	140660043 140660037 140660002	623 717 988	PONCITLAN	CHALPICOTE LA ZAPOTERA AGUA CALIENTE	ALTO ALTO ALTO	787 893 1,158	0 0 0	- - -	-	X	1,243,551.50	746,130.90	497,420.60	60.00
<b>TOTAL AGUA POTABLE</b>								<b>2,209</b>	<b>85</b>	<b>85</b>		<b>5,135</b>	<b>2,294</b>	<b>1,125</b>	<b>16</b>	<b>9,958,432.74</b>	<b>5,382,613.75</b>	<b>4,575,818.99</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>54.05</b>		

ALCANTARILLADO

5	CEA JALISCO	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE 164 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y COLECTORES					KM. DE COLECTOR	4.5	238	-	141240318	198	ZAPOTLANEJO	LA MESA	ALTO	238	238	116	1	X	10,504,562.90	5,252,281.45	5,252,281.45	50.00
6	CEA JALISCO	CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE 35 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCION, ELECTRIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE BOMBEO, INCLUYE LINEA DE IMPULSION, SEGUNDA DE TRES ETAPAS.					KM. DE LINEA DE IMPULSION	2.1	390	-	140020007	337	ACATLAN DE JUAREZ	SAN PEDRO VALENCIA	ALTO	430	390	160	0	X	2,556,872.01	1,278,436.01	1,278,436.00	50.00

ANEXO TÉCNICO NUM. 1-AR-01/17 DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 1-14-01/17 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTAMO N.º 3133OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

**DESGLÓSE DE ACCIONES**

ENTIDAD: **JALISCO**

INSTANCIA EJECUTORA:

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

Hoja (2) de (2)

COMPONENTE TECNICO ACCION	ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRACIÓN	ESTRATEGIAS IMPACTADAS			UNIDAD DE MEDIDA	META	BENEFICIOS			LOCALIZACIÓN	POBLACION			ESTATUS EXPERIENTE TÉCNICO (VALIDADO)	SUMA	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)					% DE APOYO FEDERAL APLICADO						
			PM	LUU	IND			SM	HAB INCORPORA DOS	HABITANTES MEJORADOS		CLAVE INEGI (9 POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO			LOCALIDAD	ÍNDICE DE MARG.	POBLACION 2016	TOTAL	MUJERES		INDIGENA	FEDERAL	ESTADO	MPRO. OPERADO	O. OTROS	
7	CEA JALISCO	AMPLIACION DEL COLECTOR INDEPENDENCIA Y CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR MARGINAL DERECHO AL RIO QUITUPAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE QUITUPAN, INCLUYE 22 DESCARGAS DOMICILIARIAS, SEGUNDA DE TRES ETAPAS.				KM. DE COLECTOR	1.1	201	926	140690001	1,551	QUITUPAN	QUITUPAN	BAJO	1,235	1,127	563	2	x	1,963,703.01	981,851.51	981,851.50						50.00
<b>TOTAL ALCANTARILLADO</b>								<b>829</b>	<b>1,402</b>						<b>2,378</b>	<b>2,231</b>	<b>1,076</b>	<b>3</b>		<b>15,025,137.92</b>	<b>7,512,568.97</b>	<b>7,512,568.95</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50.00</b>	

**SANEAMIENTO**

8	CEA JALISCO	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA 1.0 LPS E INTERCONEXION.	SISTEMA	340	140770016	355	SAN MARTIN HIDALGO	SAN JERONIMO (LOS BARBOSA)	MEDIO	340	340	170	0	x	2,200,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	
																							340
<b>TOTAL SANEAMIENTO</b>				<b>340</b>	<b>1,487</b>					<b>340</b>	<b>340</b>	<b>170</b>	<b>0</b>		<b>2,200,000.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50.00</b>	
				<b>3,378</b>	<b>1,487</b>					<b>3,378</b>	<b>3,378</b>	<b>1,700</b>	<b>19</b>		<b>27,183,570.66</b>	<b>13,995,182.72</b>	<b>13,188,387.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
															<b>761,138.98</b>	<b>381,865.12</b>	<b>369,274.86</b>						
															<b>27,944,710.84</b>	<b>14,387,047.84</b>	<b>13,557,662.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
															<b>7,854</b>	<b>4,865</b>	<b>2,371</b>	<b>19</b>					

Beneficios se referirán en la III edición.

**NOTAS:**

- 1- EL PRESENTE FORMATO SE LLENARA POR INSTANCIA EJECUTORA
- 2- EN LA COLUMNA UNIDAD DE MEDIDA, DEBERÁ ELEGIRSE LA DE MAYOR PESO DE INVERSIÓN POR CADA ACCIÓN (KM DE TUBERÍA, SISTEMA, TANQUE, POZO, ETC.)
- 3- LAS UNIDADES DE MEDIDA SON INDICATIVAS NO LIMITATIVAS
- 4- EN LA COLUMNA DE POBLACIÓN 2016, SE ASENTARÁ LA POBLACIÓN PUBLICADA I (Tasa de Crecimiento promedio municipal de CUUAP)

- ESTRATEGIAS IMPACTADAS:**
- CG COMPROMISO DE GOBIERNO
  - SH ACCIÓN SINAMHARE
  - PROCARAR BEBEBEROS
  - INDIGENA
  - PIEBLO MANGICO

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISION NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

POR EL ORGANISMO OPERADOR

JORGE MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA  
SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DE  
ESTADO DE JALISCO

ING. FELIPE TRINIDAD RAMOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE  
JALISCO

ANEXO TÉCNICO NUM. 1-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 1.-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3133/OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A EJECUTORES

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

CONCEPTO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	PERIODO DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN			% FED. APLICADO
					INICIO	TÉRMINO	FEDERAL	(PESOS) ESTADO	TOTAL	
Capacitación al personal que opera los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en comunidades del medio rural y organismos operadores	Curso taller para la desinfección, operación y mantenimiento de sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Acatic, Ameca, Cañadas de Obregón, Concepción de Buenos Aires, El Arenal, El Grullo, Juchitlán, Jilolián de los Dolores, Jesús María, Jucotepec, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, San Cristóbal de la Barranca, San Miguel el Alto, Talpa de Allende, Tenamaxtlán, Tototlán, Tomatlán, Tuxtepec, Unión de San Antonio y Zapotlanejo.	Administración	Curso	21	may-17	dic-17	39,896.63	26,597.75	66,494.38	60.00
Plan de inversión para comunidades rurales.	Plan de inversión para definir las acciones a realizar para ampliar y mejorar la infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento en comunidades rurales	Administración	Estudio	1	may-17	dic-17	114,271.18	100,000.00	214,271.18	53.33
<b>TOTAL</b>							<b>154,167.81</b>	<b>126,597.75</b>	<b>280,765.56</b>	<b>54.91</b>

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

POR EL ORGANISMO OPERADOR

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

JORGE MALAGÓN DÍAZ

HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA

ING. FELIPE YTO LUGO ARIAS

*[Handwritten mark]*

APARTADO RURAL

ANEXO TÉCNICO NUM. 1-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 1-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3133/OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

COMPONENTE / INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a ejecutores</b>		
Estados, Municipios u Organismos Operadores Municipales apoyados mediante acciones de fortalecimiento y desarrollo institucional.	Número de Municipios beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional / Total de Municipios participantes en el Programa.	3 / 8
	Número de Estados beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional / Total de Estados participantes en el Apartado Rural.	1 / 1
<b>Atención social y participación comunitaria</b>		
Población Total involucrada en el diagnóstico participativo.	Población adulta involucrada / Total de población adulta de las localidades a beneficiar.	1,858 / 4,245
Organizaciones comunitarias-constituidas.	Organizaciones comunitarias constituidas / Total de organizaciones a constituir.	9 / 9
	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias / Total de integrantes de las organizaciones a constituir.	18 / 64
Capacitación de las localidades en aspectos de educación sanitaria.	Localidades capacitadas / Total de localidades a-beneficiar.	11 / 11
	Población capacitada en educación sanitaria / Total de la población comunitaria rural a beneficiar.	1,370 / 4,865
Organizaciones comunitarias capacitadas para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.	Organizaciones comunitarias capacitadas / Total de organizaciones comunitarias a capacitar	6 / 6
Obras realizadas	Número de obras nuevas construidas / número de obras nuevas programadas	6 / 6
	Número de obras ampliadas / número de obras ampliadas programadas	2 / 2

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

JORGE MALAGÓN DIAZ

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA  
LERMA SANTIAGO PÁFICO

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

HÉCTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE  
JALISCO

POR EL ORGANISMO OPERADOR

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
DE JALISCO

ANEXO TÉCNICO NUM. 1.-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 1.-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017. CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3133/OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).

EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

**PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

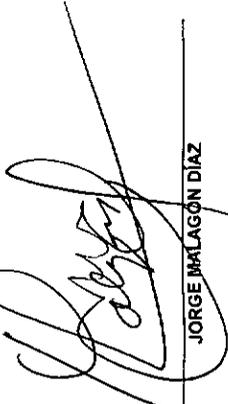
INSTANCIA EJECUTORA: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES		INSTANCIA RESPONSABLE DE OPERAR LA INFRAESTRUCTURA			PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha)		ASIGNACIÓN (Pesos)				
	CONTRATO	ADMINISTRACIÓN	FASE DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DICTAMEN SOCIAL	FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	COMUNIDAD	DEPENDENCIA DE GOBIERNO	FAMILIA	INICIO	TERMINÓ	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
	X			MATANZAS		X						
	X			EL POZO	X							
	X			TEQUESQUITE	X							
	X			CHALPICOTE		X						
	X			LA ZAPOTERA		X						
	X			AGUA CALIENTE		X		ABR.-17	DIC.-17			
	X			LOS TEPETATES		X						
	X			LA MESA		X						
	X			SAN PEDRO VALENCIA		X						
	X			QUITUPAN		X						
	X			SAN JERÓNIMO (LOS BARBOSA)		X						
<b>SUBTOTAL</b>										<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>										<b>170,255.85</b>	<b>170,255.85</b>	<b>340,511.70</b>

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

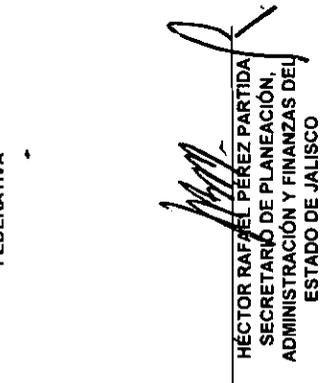
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

  
JORGE MALAGÓN DÍAZ

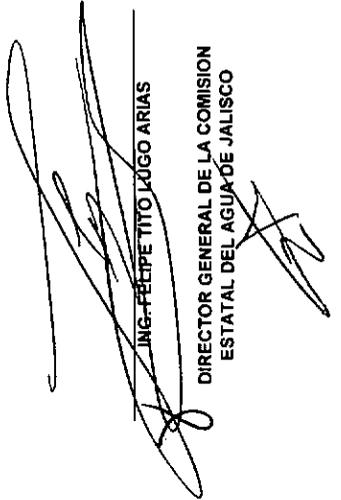
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE  
CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD

FEDERATIVA

  
HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
ESTADO DE JALISCO

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION  
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

  
ING-FELIPE TITO LUGO ARIAS





## ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2017

### APARTADO RURAL

ANEXO TÉCNICO NUM. I-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN I-14-01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3133/OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).  
EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

Calendario de Licitaciones Ejercicio Fiscal 2017

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	FECHAS										ASIGNACIÓN (PESOS)		
			CONVOCATORIA	VENTA DE BASES *	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUES- TAS *	APERTURA DE PROPUES- TAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTI- CIPO	INICIO TÉRMI- NO*	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
Agua Potable															
AGUA POTABLE	1	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE Y RED DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE 424 TOMAS EN LA LOCALIDAD DE MATANZAS MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO.	16/02/2017	16/02/2017	22/02/2017	23/02/2017	08/03/2017	08/03/2017	17/03/2017	24/03/2017	31/03/2017	01/04/2017	2,386,946.67	2,386,946.67	4,773,893.34
AGUA POTABLE	2	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, 20 TOMAS DOMICILIARIAS Y TANQUE, PRIMERA DE DOS ETAPAS, EN LA LOCALIDAD DE EL POZO MUNICIPIO DE TALPA DE ALLENDE JALISCO	16/02/2017	16/02/2017	20/02/2017	21/02/2017	02/03/2017	02/03/2017	08/03/2017	15/03/2017	22/03/2017	23/03/2017	575,282.83	575,282.82	1,150,565.65
AGUA POTABLE	3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE 331 TOMAS DOMICILIARIAS Y TANQUE, EN LA LOCALIDAD DE TEQUESQUITE MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO.	16/02/2017	16/02/2017	20/02/2017	21/02/2017	02/03/2017	02/03/2017	08/03/2017	15/03/2017	22/03/2017	23/03/2017	1,674,253.35	1,116,168.90	2,790,422.25
AGUA POTABLE	4	SUMINISTRO DE INSUMOS( TUBERIA, BENTONITA,ETC.) PARA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LAS LOCALIDADES DE CHALPICOTE, LA ZAPOTERA Y AGUA CALIENTE MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.	16/02/2017	16/02/2017	20/02/2017	21/02/2017	02/03/2017	02/03/2017	08/03/2017	15/03/2017	22/03/2017	23/03/2017	746,130.90	497,420.60	1,243,551.50
			01/03/2017	01/03/2017			02/03/2017				20/06/2017				
Subtotal 1												5,382,613.75	4,575,818.99	9,958,432.74	

Alcantarillado

ALCANTARILLADO	5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE 164 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y COLECTORES TEPETATES-LA MESA, HASTA COLECTORES EXISTENTES EN CABECERA MUNICIPAL EN LAS LOCALIDADES DE LOS TEPETATES - LA MESA MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.	16/02/2017	16/02/2017	22/02/2017	23/02/2017	08/03/2017	08/03/2017	17/03/2017	24/03/2017	31/03/2017	01/04/2017	5,252,281.45	5,252,281.45	10,504,562.90
Subtotal 1												5,252,281.45	5,252,281.45	10,504,562.90	

ANEXO TÉCNICO NUM. I-AR-01/17, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN I-14/01/17, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PARCIALMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 3139/OC-ME, CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 07 DE MARZO DE 2014, DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV).  
EL ESTADO DE JALISCO QUIEN MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2017, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

Calendario de Licitaciones Ejercicio Fiscal 2017

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

COMPONENTE	No.	DESCRIPCIÓN	FECHAS										ASIGNACIÓN (PESOS)		
			CONVOCATORIA	VENTA DE BASES*	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUUESTAS*	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICIPO	INICIO TÉRMINO*	FEDERAL	ESTADO	TOTAL	
ALCANTARILLADO	6	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE 35 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN, ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO, INCLUYE LINEA DE IMPULSIÓN, SEGUNDA DE TRES ETAPAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO VALENCIA, MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO.	21/02/2017	21/02/2017	24/02/2017	27/02/2017	07/03/2017	13/03/2017	20/03/2017	27/03/2017	28/03/2017	1,278,436.01	1,278,436.00	2,556,872.01	
ALCANTARILLADO	7	AMPLIACIÓN DEL COLECTOR INDEPENDENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR MARGINAL DERECHO AL RÍO QUITUPAN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE QUITUPAN, INCLUYE 22 DESCARGAS DOMICILIARIAS, SEGUNDA DE TRES ETAPAS, EN QUITUPAN, JALISCO.	21/02/2017	21/02/2017	24/02/2017	27/02/2017	07/03/2017	13/03/2017	20/03/2017	27/03/2017	28/03/2017	981,851.51	981,851.50	1,963,703.01	
			06/03/2017	06/03/2017			07/03/2017			10/06/2017					
<b>Subtotal 2</b>											<b>7,512,568.97</b>	<b>7,512,568.95</b>	<b>15,025,137.92</b>		

Saneamiento														
SANEAMIENTO	8	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA 1.0 LPS E INTERCONEXIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO (LOS BARBOSA), MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO.	21/02/2017	21/02/2017	24/02/2017	27/02/2017	07/03/2017	13/03/2017	20/03/2017	27/03/2017	28/03/2017	1,100,000.00	1,100,000.00	2,200,000.00
			06/03/2017	06/03/2017			07/03/2017			25/06/2017				
<b>Subtotal 3</b>											<b>1,100,000.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>2,200,000.00</b>	

<b>Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores</b>														
<b>Subtotal 4</b>											<b>154,167.81</b>	<b>126,597.75</b>	<b>280,765.56</b>	

<b>Atención social y participación comunitaria</b>														
<b>Subtotal 5</b>											<b>170,255.85</b>	<b>170,255.85</b>	<b>340,511.70</b>	

170,255.85 170,255.85 340,511.70

